



Id seguridad: 18847408

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 6 diciembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007875-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515480740 - 3]

VISTO: El expediente **515480740-1**, en un total de 33 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **03284-2017-0-1706-JR-LA-03** sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total del actor, correspondiente a la administrada: **OLGA HORTENCIA VASQUEZ GONZALES**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°002226-2021-GR-LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3711395-5] de fecha 07-04-2021, en su Artículo Primero se Resuelve: **DAR CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictadas por el Organo Jurisdiccional, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total. Asimismo, en el numeral 2 del Artículo Segundo, se le reconoce y otorga, a la administrada **OLGA HORTENCIA VÁSQUEZ GONZALES**, los adeudos de los devengados, intereses legales por el monto total de **S/95,420.67**, por el periodo del 01-02-1991 al 31-12-2017, reconociéndole además del monto mensualizado por el importe de **S/347.69**, el mismo que a la fecha viene percibiendo en su boleta de pago mensual.

Que, con expediente judicial N° **03284-2017-0-1706-JR-LA-03**, el Tercer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante la Resolución N° **VEINTE** de fecha 04 de enero del 2024, **REQUIERES** al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, para que cumpla, con relación a la demandante **OLGA HORTENCIA VÁSQUEZ GONZALES** y se proceda a hacer la liquidación de Devengados e Intereses legales, **desde el mes de enero del 2018** hasta la actualidad, y le pague dicho crédito; en razón de no haberse incorporado, en la Pensión Mensual de la indicada demandante; la suma de **S/347.69**, por concepto de **REINTEGRO** mensual de la Bonificación por Preparación de Clases.

Que, mediante Resolución N° **VEINTIUNO**, de fecha 25 de noviembre del 2024, **RESUELVE**: 1) **REQUERIR** al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, don **ALÍ MARTÍN SÁNCHEZ MORENO**, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS**: - Con relación a la demandante **OLGA HORTENCIA VÁSQUEZ GONZALES**: a) Proceda a **HACER** Liquidación de Devengados e Intereses legales, desde el mes de enero del 2018 hasta la actualidad, y le **PAGUE** dicho crédito; en razón de **NO HABER INCORPORADO**, en la Pensión Mensual de la indicada demandante; la suma de **S/.347.69**, por concepto de **REINTEGRO** mensual de la Bonificación por Preparación de Clases.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial la UGEL Chiclayo, ha efectuado la liquidación correspondiente, por el periodo del 01 de enero del 2018 a enero del 2024, por motivo de que a partir del mes de febrero del 2024 la demandante ya se encuentra percibiendo de manera mensual en su boleta de pago, el monto de **S/347.69**, de acuerdo a lo dispuesto, en la Resolución Judicial N° **VEINTE** de fecha 04 de enero del 2024 y Resolución Judicial N° **VEINTIUNO**, de fecha 25 de noviembre del 2024.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° **001460-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515480740-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **OLGA HORTENCIA VASQUEZ GONZALES**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000277-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515480740-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007875-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515480740 - 3]

Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, al numeral 2 de la Resolución Judicial N° **VEINTE** de fecha 04 de enero del 2024 y literal a) de la Resolución Judicial N° **VEINTIUNO**, de fecha 25 de noviembre del 2024, correspondiente a: **OLGA HORTENCIA VASQUEZ GONZALES**, sobre liquidación a partir de enero del 2018, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total del actor, a favor del demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	ADEUDOS LABORALES	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO (A)	INTERESES (B)	TOTAL A PAGAR (A)+(B)
1	16471587	VASQUEZ GONZALES OLGA HORTENCIA	03284-2017-0-1706-JR-LA-03	30%	01-01-2018 AL 31-01-2024	S/25,381.37	S/2,434.52	S/27,815.89

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007875-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515480740 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 06/12/2024 - 18:58:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-12-2024 / 18:16:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
06-12-2024 / 18:16:26
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-12-2024 / 18:10:17
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-12-2024 / 18:23:00